

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	04-11-2021

Iniciativa ID N°	4904-ND
Acción	M-CON

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Dispositivo -Ruta Social - del “Segundo Concurso, Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2021, para Personas en Situación de Calle, para la Región Metropolitana”. Ejecutor: **ONG CIDETS**.

RES. EX. N° **1377** -2021/CT

SANTIAGO, 04-11-2021

VISTO:
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en resolución Exenta N°0110 del año 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Manual de Orientaciones Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna año 2021; en Resolución Exenta N° 0349 del 04 de Mayo de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región Metropolitana", y sus Anexos; en Resolución Exenta N°035 del año 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Ley N°21.289 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:
1° Que, en el marco del “Segundo Concurso, Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2021, para Personas en Situación de Calle, Dispositivo Ruta Social para la Región Metropolitana” esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana suscribió un convenio de transferencia de recursos, con la **ONG CIDETS**, a fin de financiar la ejecución de los dispositivos del predicho programa. Las iniciativas y el convenio aludido tienen las siguientes particularidades:

Antecedentes de Iniciativa				
Ejecutor	ONG CIDETS.			
Dispositivo	Tipo	Capacidad	Territorio/Comunas	Días de entrega de servicio
	Ruta Social	50	Santiago Centro	104
	Ruta Social	50	Santiago y Recoleta	104
Convenio	Suscripción		Aprobación por Seremi	
	04/06/2021		Resolución Ex. N°0524 de fecha 11/06/2021	
Transferencia	Fecha		Monto	
	Cuota 1	01/07/2021	\$ 104.000.000.-	



2° Que, en la letra b) de la cláusula novena del convenio identificada en lo precedente se dispone que: "Excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas", ello en los casos y según el procedimiento que la misma norma se precisa.

3° Que, respecto de la iniciativa singularizada en el considerando primero precedente se han verificado todas las condiciones y fases del procedimiento para proceder a su modificación, a saber:

N°	Acción	Fecha y medio
1	Solicitud fundada del ejecutor	Ord. N° 175/2021 de fecha 06/10/2021.
2	Informe técnico de la Seremi justificando la solicitud.	Oficio N°0460 de fecha 12/10/2021.
3	Aceptación del Jefe de División de la solicitud y disponiendo los recursos.	Oficio N°4587 de fecha 14/10/2021.

4° Que, en razón de lo anterior con fecha 14/10/2021 se suscribió entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la **ONG CIDETS**, una modificación del convenio singularizado en le considerando primero precedente, la cual, por buen orden administrativo requiere ser aprobada mediante la emisión del respectivo acto administrativo.

5° Que, existen los recursos financieros suficientes para dar cumplimiento a lo resuelto mediante la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO:

APRUÉBASE la modificación suscrita con fecha 14/10/2021 del convenio de transferencia de recursos singularizado en el considerando primero del presente acto administrativo, para la ejecución del dispositivo – Ruta Social - en el marco del "Segundo Concurso, Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2021, para Personas en Situación de Calle, para la Región Metropolitana" que es del siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEGUNDO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA" ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL ONG CIDETS

En Santiago a 14 de Octubre del 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, RUT N°60.105.000-5, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Catherine Rodriguez Astudillo, domiciliado para estos efectos en Miraflores N°130, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS, en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°65.227.510-9 representada por doña Soledad Gabriela Bustamante Farías, ambos domiciliados para estos efectos en Chiloé N°4550, comuna de San Miguel, Región de Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0309, de fecha 04 de mayo del 2021, llamó al “Segundo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región Metropolitana” aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las “Bases”.
4. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°0466 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, adjudicó a Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG Cidets el concurso respecto de los dispositivos Ruta Social en la comunas de Santiago y Santiago / Recoleta.
5. Que, el numeral 11.4 de las Bases referida, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa “Entrega de Servicios”, modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.
6. Que, la solicitud del ejecutor se presentó a la SEREMI con fecha 06 de octubre de 2021 a través de la cual se ha requerido ampliar el plazo de entrega de servicios de los dispositivos. Por su parte la SEREMI remitió al Jefe de División el oficio N°0460 con fecha 12 de octubre de 2021, quien a su vez informó a la SEREMI a través de Oficio N°4587 la respuesta favorable respecto la extensión requerida.
7. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento requerido en las bases y el respectivo convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
8. Que, según se informa en Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S), de fecha 4 de agosto del año 2021, en el contexto de la emergencia sanitaria que sigue afectando al país desde el año 2020 y dado el riesgo latente de contagios que persiste en el país, se hace necesario de manera urgente continuar con la estrategia de protección a la salud de las poblaciones más vulnerables, entre ellas, las personas en situación de calle. Junto a lo anterior se constata un aumento de esta población producto de la crisis económica, por lo que es común observar en muchas ciudades proliferación de carpas y de personas que han sido desalojadas de sus viviendas, de manera tal que se requiere la extensión de los dispositivos implementados en el marco del Plan de Invierno, contando con recursos disponibles para este objeto conforme se indica en el citado documento.
9. Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe tener presente que a través de Decreto Supremo N° 153, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prorrogó el estado de excepción constitucional de Catástrofe por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante el Decreto Supremo N° 104 de 2020 y sus modificaciones hasta el 30 de septiembre del año 2021. Asimismo, a través del Decreto N° 24 de 2021 del Ministerio de Salud, se prorrogó la vigencia



de la Alerta sanitaria decretada en nuestro país a través del Decreto N° 4 de 2020, de la misma autoridad, ante la emergencia sanitaria ocasionada por el brote de coronavirus.

10. Que, por otra parte, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, y Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG Cidets, aprobado mediante Resolución Exenta N°0524, de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. **REEMPLÁCESE** el cuadro contenido en el párrafo único de la **CLÁUSULA PRIMERA**, denominada **“DEL OBJETO”** por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Santiago Centro	Ruta Social	\$75.500.000	50	20	151	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
Cobertura Semanal						350
N° de prestaciones de alimentación a entregar diariamente						100
N° de prestaciones de alimentación a entregar semanalmente						700
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar diariamente						25
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar semanalmente						175
Total de prestaciones de Alimentación a entregar durante el periodo de entrega de servicios						15.100
Total de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar durante el periodo de entrega de servicios						3.775

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Santiago Centro y Recoleta	Ruta Social	\$72.000.000	50	20	144	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
Cobertura Semanal						350
N° de prestaciones de alimentación a entregar diariamente						100
N° de prestaciones de alimentación a entregar semanalmente						700
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar diariamente						25
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar semanalmente						175
Total de prestaciones de Alimentación a entregar durante el periodo de entrega de servicios						14.400
Total de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar durante el periodo de entrega de servicios						3.600

2. En la cláusula **CUARTA** denominada **“DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES”** **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

“Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS', la cantidad de \$147.500.000.- (ciento cuarenta y siete millones quinientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01,



Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Ruta Social Santiago Centro	\$75.500.000
Ruta Social Santiago y Recoleta	\$72.000.000

La transferencia de los recursos se realizará en dos (2) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$104.000.000 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$43.500.000 se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región.

3. En la cláusula **NOVENA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) **“Entrega de servicios”** por el que se indica a continuación:

“Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 151 días corridos para la Ruta Social de Santiago Centro, y 144 días corridos para la Ruta Social de Santiago Centro y Recoleta, contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.”

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 0524, de fecha 11 de junio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

CUARTO: La personería con la que comparece doña Soledad Gabriela Bustamante Farías, para actuar en representación de Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS, consta en Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de Junio del 2021, Protocolizada con fecha 01 de Julio del 2021, en la Notaría de don Gonzalo Fernando Harambillet Melero, bajo repertorio N°379-2021

La personería de doña Catherine Rodríguez Astudillo, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, consta en Decreto N° 35 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la ONG CIDETS, la suma de \$43.500.000.- (cuarenta y tres millones quinientos mil pesos), correspondiente al total de la segunda cuota comprometida en el convenio con su modificación antes transcrita.



La transferencia se materializará depositando la suma ante dicha en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto.

Dicho depósito sólo se efectuará en la medida que el ejecutor haya presentado el Primer Informe Técnico de Avance y que la garantía entregada se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el convenio antes individualizado en relación al monto total señalado en los términos y condiciones exigidas en la clausula cuarta del convenio, y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios de este programa en la región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 16 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley N°21.289 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021.

TERCERO:

IMPÚTESE: El gasto que demanda el cumplimiento de lo resuelto en lo precedente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.289 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021.

CUARTO:

DECLARASE que en todo lo no modificado rige plenamente el convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 0529 del 11 de Junio del 2021 antes individualizada.

QUINTO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se aprueba a la Institución Ejecutora respectiva.

Anótese y Comuníquese

CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

DIST:

- Ejecutor: ONG CIDETS
Correo: info@ongcidets.cl;
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Encargado Programa Noche Digna.

Programa 01		Asignación 2403998
Monto		\$ 43.500.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$43.500.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 29-10-2021	V° B°	



ORD.: 4587

ANT: OFICIO ORD. 460/2021 de SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.

MAT.: Informa lo que indica

Santiago, 14 OCT 2021

DE : FERNANDO MEDINA GATICA
JEFE DE DIVISI3N DE PROMOCI3N Y PROTECCI3N SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

A : CATHERINE RODRÍGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA

Junto con saludar y en el marco de la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 1 Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021, y con la finalidad de brindar la atención necesaria y resguardar la vida de las personas en situación de calle, informo que se ha realizado un análisis de lo planteado en el oficio citado en ANT. y documentos adjuntos, en los cuales se evidencia que dada la crisis sanitaria que enfrenta el país, hay una necesidad de extender la duración de las Rutas Sociales ejecutadas por ONG Cidets en la Región Metropolitana, de acuerdo al siguiente detalle:

Comuna	Dispositivo	Ejecutor	Días extensión	Monto extensión
Santiago Centro	Ruta Social	ONG Cidets	47	\$23.500.000
Santiago Centro - Recoleta	Ruta Social	ONG Cidets	40	\$20.000.000

Sin otro particular, saluda atentamente,


FERNANDO MEDINA GATICA
JEFE DE DIVISI3N DE PROMOCI3N Y PROTECCI3N SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

MLA/KSA/sas

Distribución:

- Of. de Partes (1).
- Unidad de Gestión Interna (1).